



316

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE  
DESAMPARADOS**

Entre nosotros, Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en adelante denominado “ITCR”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Heredia, con cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y uno – ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria el día veintinueve de mayo del dos mil tres; publicado en La Gaceta Número ciento veinte del mismo año y la Municipalidad de Desamparados, entidad pública local representada por Carlos Alberto Padilla Corella, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Negocios, vecino de Desamparados, cédula de identidad número 1-446-479, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Desamparados, entidad con cédula de persona jurídica número 3-014-042048-12, electo popularmente en tal función el 1 de diciembre del 2002 para el periodo legal comprendido entre el 3 de febrero del 2003 y el 4 de febrero del 2007, publicado en La Gaceta No. 9 del día martes 14 de enero del 2003, en adelante denominada la “Municipalidad”, debidamente autorizado para este acto mediante acuerdo del Consejo Municipal con sustento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 inc. f) y 13 inc. e) del Código Municipal, artículo 2 inc. c) de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 78 del Reglamento General de Contratación Administrativa, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y demás normativas conexas con la materia, y

**CONSIDERANDO:**

VISTO BUENO



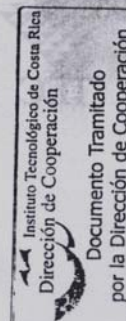
1330  
1250

Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Dirección de Cooperación  
Documento Tramitado  
por la Dirección de Cooperación



Que la Municipalidad es la institución de derecho público al servicio de la comunidad del Cantón de Desamparados.

2. Que el ITCR es una institución de educación superior estatal dedicada a la docencia, la investigación y la extensión.
3. Que tanto el ITCR como la Municipalidad cumplen con una función social importante en el desarrollo del Cantón.
4. Que uno de los propósitos de la Municipalidad es fortalecer su estructura orgánica a través de un eficiente desarrollo de sus funciones, que propicie mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón, para lo cual será imprescindible la adecuación permanente al avance técnico, mediante la transferencia tecnológica y,
5. Que ambas entidades se encuentran facultadas para realizar ese tipo de acuerdos, según lo señalado en el artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 78 del Reglamento General de Contratación Administrativa.



**ACORDAMOS:**

Suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación en diferentes áreas operativas de la Municipalidad de Desamparados, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan unir esfuerzos para desarrollar programas de cooperación, en las diferentes áreas operativas de interés de la Municipalidad o del ITCR, las que se definirán por las partes aquí representadas en cada caso específico, dentro del elenco de sus facultades y atribuciones legales. Para tales efectos se suscribirán acuerdos específicos en los que se detalle cada uno de los compromisos, obligaciones y objetivos a alcanzar, según la cláusula cuarta infra.

**SEGUNDA:** Ambas partes, en la medida de sus posibilidades y enmarcadas en su legislación interna, se comprometen a desarrollar actividades conjuntas tendientes a

VISTO BUENO





lograr una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de su misión, objeto y funciones.

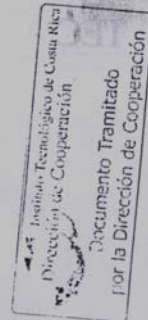
**TERCERA:** Para la ejecución y coordinación de este Convenio Marco de Cooperación, la Municipalidad designa al coordinador (a) del proceso de Cooperación Técnica y el ITCR designa al Director de Cooperación.

**CUARTA:** Los coordinadores estudiarán, analizarán y recomendarán áreas de interés que se concretarán en proyectos específicos amparados a este convenio. Para su ejecución, los representantes legalmente autorizados, suscribirán un addendum, detallándose el tipo de programas de cooperación, duración, actividades a realizar, presupuesto, aporte de las partes, objetivos, metodología y cualquier otra información pertinente para la buena marcha del programa.

**QUINTA:** El ITCR ofrece en la medida de sus posibilidades, la capacidad académica para el diseño y desarrollo conjunto de proyectos o actividades de interés común y la Municipalidad se compromete en la medida de sus posibilidades, a compartir esfuerzos y servir de enlace institucional para canalizar recursos propios y de cooperación externa, para el desarrollo de proyectos en áreas prioritarias de investigación, docencia y extensión en el Cantón de Desamparados.

**SEXTA:** Para el desarrollo de los diferentes programas de cooperación y siempre bajo el marco normativo que las regula, ambas partes acuerdan que podrán disponer, en la medida de sus posibilidades, de sus instalaciones, materiales, personal, equipo audiovisual y de computación y cualquier otro que se requiera para los proyectos específicos.

**SETIMA:** El ITCR facilitará, en la medida de sus posibilidades el desarrollo de proyectos de investigación, proyectos de trabajo comunal universitario y de extensión docente y de difusión, como parte de su capacidad académica, para el desarrollo de



VISTO BUENO







programas que satisfagan demandas de diagnóstico, capacitación, actualización e implementación de proyectos en el marco de las áreas de interés del presente convenio. La Municipalidad, acorde con sus posibilidades, apoyará el desarrollo de estos proyectos con el financiamiento de los costos correspondientes, los que se establecerán mediante acuerdo de las partes, conforme a la cláusula cuarta de este convenio.

Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Dirección de Cooperación  
Documento Tramitado  
por la Dirección de Cooperación

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma y podrá ser prorrogado por periodos iguales si así lo acuerdan las partes en forma escrita, previo a su vencimiento.

**NOVENA:** Por su naturaleza el presente convenio no compromete fondos públicos.

Estando en todo conformes, firmamos en San José, a los 01 días del mes de NOV del año dos mil seis, y en dos textos de igual calidad.

  
MSc. Eugenio Trejos Benavides  
Rector  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

  
Lic. Carlos Padilla Corella  
Alcalde  
Municipalidad de Desamparados

VISTO BUENO 